



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO (COSTAS) INSTAURADO POR PABLO EMILIO PÉREZ GÓMEZ CONTRA MANUEL GUILLERMO CAMARGO FORERO (C.3) RADICACIÓN No.2017-00022-00.-

Como la anterior demanda ejecutiva singular reúne los requisitos del artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

- 1. LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO** a favor de PABLO EMILIO PÉREZ GÓMEZ contra MANUEL GUILLERMO CAMARGO FORERO por concepto de agencias en derecho asignados mediante sentencia de fecha 23 de septiembre de 2021 dentro del proceso Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado promovido por el señor Manuel Guillermo Camargo Forero contra Pablo Emilio Pérez Gómez.
- 2. Por la suma de suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9'085.260), por concepto de capital.**
- 3. Por los intereses legales al 6% anual desde el 11 de noviembre de 2021 hasta cuando se verifique el pago.**
- 4. Notifíquese la presente providencia por estado al demandado (Artículo 306 C.G.P.).**

NOTIFÍQUESE (3),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8728e6959e8419e2211e528ac98e85e5a5556fc405ff3d9b959e2e850d200b60**

Documento generado en 16/11/2021 08:26:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>